



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 08 MAR. 2004

V I S T O:

El Expediente N° 17.437/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 682/03 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad se otorga licencia breve por estudios al Ing°. Rafael OLIVA el día 14 de Noviembre de 2003 para viajar a la ciudad de Punta Arenas, a efectos de realizar tareas relativas al convenio UNPA-UMAG y UMAG-ENAP, para instalaciones Eólicas en Redes Aisladas;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 199/04 recomienda ratificar en todas sus partes el mencionado instrumento legal;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo,

POR ELLO:

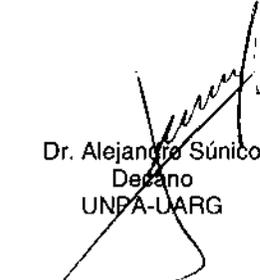
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nro. 682 de fecha 18 de Diciembre de 2003, dictada Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura de la División Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

028